



DIRECCION DE AUDITORÍA CUATRO

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CENTRO ESCOLAR CASERÍO “SANTA CRISTINA”, CANTÓN “EL PUENTE”, CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA No. 11147, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE JULIO DE 2015.



SAN SALVADOR, ENERO DEL 2016.

INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. Objetivos y Alcance de la Auditoría de Examen Especial	1
a. Objetivo General	1
b. Objetivos Específicos	1
c. Alcance del Examen	2
2. Resumen de los procedimientos aplicados.....	2
3. Resultados de la Auditoría de Examen Especial	3
4. Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores	3
5. Conclusión de la Auditoría de Examen Especial.....	3

Profesor

Wilfredo Adalberto Colocho Morán

Director del Centro Escolar Caserío “Santa Cristina”

Cantón “El Puente”, Código de Infraestructura No. 11147

Municipio de Quezaltepeque Departamento de La Libertad,

Presente.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 195, ordinal 4º de la Constitución de la República, y las atribuciones y funciones que establece el Artículo 5 numerales 1, 4, 5, 7 y 16, Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado Examen Especial a la Gestión Administrativa y Financiera del Centro Escolar Caserío “Santa Cristina” Cantón “El Puente”, Código de Infraestructura No. 11147, Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, por medio de Orden de Trabajo No. 032/2015 de fecha 23 de septiembre de 2015.

1. Objetivos y Alcance de la Auditoría de Examen Especial

a. Objetivo General

Evaluar la Gestión Administrativa y Financiera desarrollada por el Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Caserío “Santa Cristina”, Cantón “El Puente”, Código de Infraestructura No. 11147, Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, por el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de julio de 2015.

b. Objetivos Específicos

- a) Comprobar la veracidad de Denuncia interpuesta por miembros de la Comunidad Educativa en el Departamento de Participación Ciudadana de la Corte de Cuentas, sobre presuntas irregularidades cometidas por el Presidente del Consejo Directivo Escolar, sobre la Gestión Administrativa y Financiera relacionada con el manejo de los fondos provenientes de los bonos de operación y funcionamiento, adquisición de paquetes escolares y uniformes y fondos propios, así como en el registro contable o financiero de las transacciones.
- b) Comprobar el adecuado registro y control de la percepción de los ingresos y los gastos efectuados para el funcionamiento del Centro Escolar.
- c) Verificar el cumplimiento de las Disposiciones Legales y Reglamentarias, así como la efectividad del Sistema de Control Interno del Centro Escolar, tanto a nivel Administrativo, como en el registro y control de los recursos humanos, materiales y financieros.

c. Alcance del Examen

El Examen Especial incluyó entre otros aspectos la revisión de cuentas bancarias y libros de bancos, libro de actas del Consejo Directivo Escolar, presupuestos escolares, procesos de compras, informe de rendición de cuentas, liquidaciones de bonos, programación de entrega de alimentación a los alumnos, controles de asistencia de docentes y gestión del personal, controles administrativos implementados, manejo de activos fijos y existencias y cumplimiento de aspectos legales y contractuales generados en el Centro Escolar Caserío Santa Cristina, Cantón El Puente, Código de Infraestructura No. 11147, Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, por el Período Comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de julio de 2015.

2. Resumen de los procedimientos aplicados

Entre los procedimientos ejecutados para el desarrollo del examen especial, se enuncian los siguientes:

- 1) Verificamos el adecuado registro en el libro contable o de control financiero de los ingresos percibidos que fueron entregados al Centro Escolar por el Ministerio de Educación; asimismo, nos aseguramos que el libro de actas del Consejo Directivo Escolar comprendiera en punto de acta el informe sobre la recepción de esos fondos.
- 2) Comprobamos que los recursos recibidos en concepto de bonos para Operación y Funcionamiento, fueran invertidos, en la adquisición de material educativo, bienes de consumo e inversiones en activo fijo; sin sobrepasar los montos establecidos en el Presupuesto Escolar del ejercicio correspondiente, verificando a su vez que lo no gastado haya sido devuelto al MINED en la liquidación respectiva;
- 3) Verificamos que para la adquisición de bienes y servicios, realizados por el Centro Escolar, se haya seguido los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento;
- 4) Comprobamos que los comprobantes que respaldan las compras de bienes y servicios se encuentren debidamente autorizados y los montos pagados registrados en el libro de registro contable y control financiero del Centro Escolar;
- 5) Indagamos sobre la Rendición de Cuentas que el Consejo Directivo Escolar (CDE) haya realizado a la comunidad educativa sobre la gestión financiera y administrativa del Centro; constatando en actas esa actividad.
- 6) Investigamos sobre el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a docentes encargados del refrigerio escolar durante los siguientes periodos: 2011 (febrero y marzo), 2012 (Abril y Mayo), 2013 (Junio y Julio), 2014 (agosto y septiembre) y 2015 (mayo y junio).



- 7) Indagamos sobre el funcionamiento del grupo de madres de familia que se capacitaron en contraloría de alimentos, o las razones del porque dejó de funcionar en el Centro Escolar.
- 8) Comprobamos la rendición de cuentas respecto a la colaboración de \$1.00 solicitada por el Director del Centro Escolar el día 5 de febrero de 2015, para variar el menú de alimentación a proporcionar a los alumnos;
- 9) Comprobamos el cumplimiento de los respectivos horarios de clases adoptados por la Dirección para cada grado del centro escolar.
- 10) Efectuamos una inspección física a efecto de corroborar el retiro de mesas de cemento en el área verde del Centro Escolar, y obtener de la Dirección del Centro Escolar explicaciones que justifiquen esa decisión de retirarlas; y al mismo tiempo verificar las alternativas brindadas a los alumnos para ingerir sus alimentos.
- 11) Inspeccionamos el local de la Dirección, para constatar la existencia de computadoras personales de escritorio, las cuales según los denunciantes, se encuentran almacenadas sin darles el uso o beneficio educativo, existiendo el espacio y mobiliario para ello.
- 12) Verificamos la existencia de formularios de permisos o licencias solicitados por el personal docente del Centro Escolar correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015, también los libros de control de asistencia del personal docente y alumnado, a efecto de cruzar información y comprobar o desvirtuar así el hecho denunciado.

3. Resultados de la Auditoría de Examen Especial

Como resultado de nuestro examen fueron identificadas algunas condiciones reportables que fueron superadas durante el proceso de la auditoría. También, identificamos algunas deficiencias menores en el curso normal de las operaciones las cuales fueron comunicadas a la administración en Cartas de Gerencia de fecha 10 de diciembre de 2015 y 14 de enero de 2016.

4. Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores

No se tiene antecedentes en los archivos de la Corte de que se haya efectuado auditoría a períodos anteriores del Centro Escolar Caserío "Santa Cristina", Cantón "El Puente", Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, por lo que no se realizó seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores.

5. Conclusión de la Auditoría de Examen Especial

De los resultados del Examen podemos concluir que en general la Gestión Administrativa y financiera del Centro Escolar, ha sido desarrollada de manera razonable. En lo que respecta

a los hechos denunciados en contra del señor Director del Centro Escolar y Presidente del Consejo Directivo Escolar, podemos concluir en lo siguiente:

- a) Sobre la mala administración de los fondos, no encontramos elementos que indiquen que haya ocurrido.
- b) Se ha efectuado rendición de cuentas por parte del Presidente del CDE hacia la comunidad educativa, lo cual se evidencia en puntos de acta del CDE.
- c) Sobre los insumos recibidos para el otorgamiento del refrigerio escolar a los alumnos, se evidenció la existencia de controles sobre la recepción y consumo de los mismos, excepto con la hoja que contiene programación de menú que no fue entregada.
- d) No existe registro que demuestre la creación del Comité de Madres en contraloría de alimentos; tampoco encontramos puntos de actas donde se autorice solicitar a los padres de familia la contribución de 1 dólar para variar el menú de alimentación.
- e) No encontramos evidencia de incumplimientos a horarios de clases por parte de los docentes del Centro Escolar.
- f) Comprobamos que el retiro de mesas de cemento del área verde del Centro Escolar no impactó la distribución y consumo de alimentos por parte de los alumnos.
- g) Comprobamos que el equipo de cómputo adquirido por la administración es utilizado en las actividades del centro escolar y ninguno se encuentra en mal estado, almacenado o subutilizado.
- h) Comprobamos una adecuada documentación de permisos o licencias solicitados por el personal docente del Centro Escolar correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015 y la presentación de los mismos ante la Dirección Departamental de La Libertad.

En Carta de Asuntos Menores de fecha 10 de diciembre de 2015, se comunicaron algunas deficiencias que por su naturaleza no se consideraron materialmente importantes.

Este informe se refiere únicamente a Examen Especial a la Gestión Administrativa y Financieras del Centro Escolar Caserío "Santa Cristina", Cantón "El Puente", Código de Infraestructura No. 11147, Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, por el período comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de julio de 2015, el cual fue realizado de acuerdo a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, a las Normas, Manual y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental emitidos por la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 14 de enero del 2016.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Dirección de Auditoría Cuatro



**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCION DE AUDITORIA CUATRO**

NOTA DE ANTECEDENTES

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CENTRO ESCOLAR CASERÍO "SANTA CRISTINA", CANTÓN "EL PUENTE", CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA No. 11147, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE JULIO DE 2015.
ORDEN DE TRABAJO No. 32/2015**

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	DIRECCIÓN DONDE FUE NOTIFICADO	DIRECCIÓN PARTICULAR	No. DUI	DIETA O SALARIO	PERIODO DE ACTUACIÓN	RELACIÓN CON HALLAZGOS	MONTO PATRIMONIAL CUESTIONADO
Prof. Wilfredo Adalberto Colacho Morán	Director del Centro Escolar y Presidente del Consejo Directivo Escolar	Oficina Central de Cuentas de La Republica	Urbanización del Valle Quetzal, Senda Jardín El Cedro, Block "D", No. 25, Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, Teléfono Celular, 7842-7823	0110447-7	\$1,093.54	Del 01/01/2011 al 31/07/2015	Ninguno	cerro



